



**PROTOCOLO SITUACIÓN DE MALTRATO
FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DESDE UN
ADULTO TRABAJADOR DEL COLEGIO A
UN MENOR
ANEXO N° 4**

ANEXO N° 4.- PROTOCOLO SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DESDE UN ADULTO TRABAJADOR DEL COLEGIO A UN MENOR

1. Frente a recepción de denuncia de algún tipo de agresión físico y/o psicológica de parte de un adulto miembro de la comunidad educativa hacia un menor, se procederá a informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar o a cualquier integrante del equipo directivo del establecimiento.
2. El encargado de Convivencia Escolar del Colegio realizará las entrevistas con las personas que se estime pertinente, con la finalidad de recabar información y esclarecer la situación, citando al apoderado del alumno afectado, para comunicar la problemática y los pasos a seguir.
3. Si bien el encargado de Convivencia Escolar es el responsable de recabar la información y emanar un informe final dirigido a la Dirección del establecimiento, las entrevistas con las personas involucradas las realizará necesariamente en compañía de algún otro funcionario del colegio.
4. El encargado de Convivencia Escolar, al finalizar la indagación de lo sucedido, emitirá un informe a la Dirección del establecimiento, para que ella cite y transmita al apoderado la conclusión de la investigación del conflicto.
5. De ser necesario, la Dirección del establecimiento informará al sostenedor de las acciones realizadas, para que, efectúe una indagación paralela, sin perjuicio de la interna.
6. El apoderado tendrá 48 horas desde la notificación de Dirección para entregar una apelación de la investigación por escrito, siempre y cuando se aporten nuevos antecedentes y evidencias que ameriten reabrir la investigación. De ser aceptada la apelación, se reabrirá la indagación la cual tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para emanar un segundo informe.